

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA
MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO,
COMUNA DE ALTO HOSPICIO”

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

CLAUDIO ULLOA STEFFENS

En Alto Hospicio, 27 de Julio de 2017, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada legalmente por su Alcalde don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, RUT 10.481.059-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Perez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **CLAUDIO ULLOA STEFFENS**, RUT 13.482.772-6 con domicilio en Pasaje El Avellano N° 3934, Macul, en adelante el **Proveedor**; todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen que han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.677/17 de 17 de Julio de 2017, se adjudicó la Propuesta Pública N° 029/2017, denominada “**Adquisición de Materiales Eléctricos para la Mantención y reparación del Alumbrado Público, Comuna de Alto Hospicio**”, ID 3447-50-LE17, a **CLAUDIO ULLOA STEFFENS**, ya individualizado. Dicho Decreto fue debidamente comunicado mediante su publicación en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales y oferta del proveedor, documentos todos que las partes declaran conocer íntegramente y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, y por este acto e instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CLAUDIO ULLOA STEFFENS**, celebran un contrato de suministro de bienes, por medio del cual, el **Proveedor** se obliga a suministrar a la **Municipalidad**, quien acepta a través de su Alcalde, los bienes detallados en la siguiente Tabla, conforme los valores indicados para cada uno de ellos; todo ello de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del adjudicatario:

ITEM N° 1.- INSUMOS ELECTRICOS		Cant.	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto
Item	Detalle			
1	Enchufes volantes machos de 16 Amperes monofásicos (F, N y T)	4	\$ 1.645	\$ 6.580
2	Enchufes volantes hembras de a16 Amperes monofásicos (F, N y T)	4	\$ 1.880	\$ 7.520
3	Enchufes volantes machos de 32 amperes trifásicos	4	\$ 8.210	\$ 32.840
4	Enchufes volantes hembras de 32 amperes trifásicos	5	\$ 8.775	\$ 43.875
5	Equipos proyectores Led de 200 w	40	\$ 57.600	\$ 2.304.000
6	Equipos proyectores Haluro metal de 400 w	10	\$ 19.985	\$ 199.850
7	Ampolletas de sodio 150 w	30	\$ 3.645	\$ 109.350
8	Ampolletas de sodio 250 w	30	\$ 5.590	\$ 167.700
9	Ampolletas de sodio 400 w	30	\$ 6.540	\$ 196.200
10	Ampolletas de haluro metal 400 w	30	\$ 4.999	\$ 149.970
11	Contactares trifásicos de 60 amperes Ekoline o similar	10	\$ 9.765	\$ 97.650
12	Fotoceldas Raynham Usa 2000 w	10	\$ 3.645	\$ 36.450
13	Protectores diferenciales 2x25 A, 30ma Legrand.	10	\$ 4.975	\$ 49.750
14	Automáticos monofásicos saime de 40 amperes	10	\$ 4.630	\$ 46.300
15	Automáticos monofásicos saime de 25 amperes	10	\$ 4.630	\$ 46.300
16	Automáticos trifásicos de 3x32 Amperes legrand.	10	\$ 4.780	\$ 47.800
17	Automáticos trifásicos de 3x20 Amperes legrand.	10	\$ 4.780	\$ 47.800
18	Automáticos monofásicos de 40 A Legrand.	30	\$ 998	\$ 29.940
19	Automaticos monofásicos de 32 A Legrand.	30	\$ 998	\$ 29.940
20	Automáticos monofásicos de 20 A Legrand.	10	\$ 998	\$ 9.980
21	Automáticos monofásicos de 16 A Legrand.	10	\$ 998	\$ 9.980
22	Automáticos monofásicos de 6 A Legrand.	10	\$ 998	\$ 9.980
23	Metros de conductor pre ensamblado 2x16 mm2	1.000	\$ 675	\$ 675.000
24	Cintas aislantes plásticas 3M color negro.	20	\$ 1.125	\$ 22.500
25	Cintas aislantes de vulco 3M color negro.	10	\$ 3.875	\$ 38.750
26	Cintas aislantes plásticas marca Tesla color verde.	5	\$ 1.125	\$ 5.625
27	Cintas aislantes plásticas marca Tesla color rojo.	5	\$ 1.125	\$ 5.625
28	Cintas aislantes plásticas marca Tesla color azul.	5	\$ 1.125	\$ 5.625
29	Cintas aislantes plásticas marca Tesla color blanco.	5	\$ 1.125	\$ 5.625



30	Prensas para conductor pre ensamblado de 16 mm2	100	\$ 875	\$ 87.500
31	100 terminales para conductor pre ensamblado de 16 mm2	100	\$ 650	\$ 65.000
32	Metros de cable libre de alógenos H07Z1-K, de 2,5 mm2 color azul.	200	\$ 198	\$ 39.600
33	Metros de cable libre de alógenos H07Z1-K, de 2,5 mm2 color blanco.	200	\$ 198	\$ 39.600
34	Metros de cable libre de alógenos H07Z1-K, de 2,5 mm2 color verde.	200	\$ 198	\$ 39.600
35	Metros de conductor concéntrico 2x6 mm2	100	\$ 885	\$ 88.500
36	Prensas paralelas para toma tierra.	40	\$ 875	\$ 35.000
37	Metros de conductor de cobre desnudo de 4 mm2	50	\$ 895	\$ 44.750
38	Metros de canaleta lina de 50mm para tableros eléctricos.	10	\$ 10.895	\$ 108.950
39	Metros de riel din para protecciones en tableros eléctricos.	10	\$ 1.750	\$ 17.500
40	Cajas de derivación estancas de 100x100mm	30	\$ 950	\$ 28.500
41	Interruptores 9/12 embutido.	20	\$ 890	\$ 17.800
42	Cajas de tubos fluorescentes de 18 w	2	\$ 12.450	\$ 24.900
43	Cajas de tubos fluorescentes de 36 w	2	\$ 12.450	\$ 24.900
44	Partidores para tubos fluorescentes de 18 w	20	\$ 135	\$ 2.700
45	Partidores para tubos fluorescentes de 36 w	20	\$ 135	\$ 2.700
46	Metros de tubería PVC de 20 mm	100	\$ 135	\$ 13.500
47	Abrazaderas PVC de 20mm	50	\$ 20	\$ 1.000
48	Coplas PVC de 20mm	50	\$ 235	\$ 11.750
49	Curvas PVC de 20mm	50	\$ 145	\$ 7.250
			Sub - Total Neto	\$ 5.139.505

ITEM N° 2.- INSUMOS FERRETEROS		Cant.	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto
Item	Detalle			
1	Grampas de retención 16 mm	100	\$ 3.875	\$ 387.500
2	Conectores dentados 16 mm	100	\$ 1.685	\$ 168.500
3	Soportes de Suspensión 16 mm	100	\$ 2.645	\$ 264.500
4	Grampas de suspensión 16 mm	100	\$ 2.860	\$ 286.000
5	Pernos ojo de 3/4 16 mm	100	\$ 645	\$ 64.500
6	Golilla a presión 16 mm	100	\$ 75	\$ 7.500
7	Golilla cuadrada plana 16 mm	100	\$ 145	\$ 14.500

MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN JURÍDICA
V°B°
ALTO HOSPICIO

8	Cajas de Tarugos N°6	10	\$ 600	\$ 6.000
9	Cajas de Tarugos N°8	10	\$ 800	\$ 8.000
10	Cajas de Roscalatas N°6	10	\$ 900	\$ 9.000
11	Cajas de Roscalatas N°8	10	\$ 1.200	\$ 12.000
12	Cajas de Roscalata Cabeza de Lenteja N°6	10	\$ 1.100	\$ 11.000
13	Cajas de Roscalata Cabeza de Lenteja N°8	10	\$ 1.200	\$ 12.000
14	Cajas de Auto Perforantes 5" 16 mm	10	\$ -	\$ -
			Sub - Total Neto	\$ 1.251.000

ITEM N° 3.- HERRAMIENTAS ELECTRICAS		Cant.	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto
Item	Detalle			
1	Corta Tubos PVC	4	\$ -	\$ -
2	Alicate Universal Dieléctrico para 1000V	4	\$ 11.650	\$ 46.600
3	Alicate Cortante Dieléctrico para 1000V	4	\$ 12.465	\$ 49.860
4	Alicate de Punta Dieléctrico para 1000V	4	\$ 10.960	\$ 43.840
5	Aprieta terminales (16 Awg hasta 2 Awg)	1	\$ 28.760	\$ 28.760
6	Desatornilladores paleta grande Dieléctrico para 1000V	4	\$ 9.890	\$ 39.560
7	Desatornilladores cruz grande Dieléctrico para 1000V	4	\$ 10.665	\$ 42.660
8	Desatornilladores perilleros paleta Dieléctrico para 1000V	4	\$ 7.650	\$ 30.600
9	Desatornilladores perilleros cruz Dieléctrico para 1000V	4	\$ 8.869	\$ 35.476
10	Juegos de llaves punta corona de (10 a 19mm)	2	\$ 32.690	\$ 65.380
11	Juegos de brocas para cemento	2	\$ 7.645	\$ 15.290
12	Juegos de brocas para madera	2	\$ 8.860	\$ 17.720
13	Sierra copa de 1/2 hasta 2	2	\$ 28.760	\$ 57.520
14	Juego de llave Allen	2	\$ 11.630	\$ 23.260
15	Linternas para casco	2	\$ 4.325	\$ 8.650
16	Pinzas Hidráulicas autoajustables	2	\$ -	\$ -
			Sub - Total Neto	\$ 505.176

ITEM N° 4.- ELEMENTOS DE SEGURIDAD		Cant.	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto
Item	Detalle			



1	Cascos de Seguridad Blancos Dieléctricos para 13,6kv	5	\$ 8.760	\$ 43.800
2	Barbiquejos para cascos	5	\$ 1.650	\$ 8.250
3	Par de manguillas para media tensión	2	\$ 46.980	\$ 93.960
4	Par de guantes de goma clase 0 para 1000V	2	\$ 45.895	\$ 91.790
5	Par de guantes de cabretilla normales	5	\$ 1.990	\$ 9.950
6	Escalera de fibra de 9,80 metros	1	\$ 225.300	\$ 225.300
7	Cinturones con bandolera	2	\$ 44.650	\$ 89.300
8	Multímetros digitales	2	\$ 14.650	\$ 29.300
9	Multímetros digitales	2	\$ 14.650	\$ 29.300
10	Par de Zapatos de seguridad dieléctricos para 1000V	5	\$ 44.660	\$ 223.300
11	Lentes protección UV	5	\$ 3.250	\$ 16.250
Sub - Total Neto				\$ 860.500

VALOR TOTAL NETO	\$ 7.756.181
IVA	\$ 1.473.674
VALOR TOTAL BRUTO	\$ 9.229.855

TERCERO:

Los bienes adquiridos deberán ser entregado por el **Proveedor** en las dependencias de la Municipalidad, en Avenida Ramón Perez Opazo N°3125, comuna de Alto Hospicio, o en el lugar que determine la Unidad Técnica, **dentro del plazo de tres (3) días corridos**, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento. Todos los costos necesarios de traslado y transporte de los bienes hasta el lugar indicado, serán asumidos por la **Proveedora**. Para estos efectos, coordinará la recepción con la Unidad Técnica de la **Municipalidad**, que deberá velar que éstos sean recibidos conforme y en las condiciones y calidades acordadas.

En el acto de entrega, la Unidad Técnica de la **Municipalidad** designará un funcionario que deberá realizar una inspección visual e inventario, levantando luego el Acta de Recepción Conforme, previa comprobación de calidad, cantidad y características exigidas. El Acta de Recepción no implica en caso alguno que la **Municipalidad** renuncia a iniciar acciones legales por vicios ocultos o redhibitorios de los bienes adquiridos.

CUARTO:

Todas las especies deben ser nuevas, sin uso, y de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas por el **Proveedor** en la licitación señalada precedentemente, que deberán encontrarse en perfecto estado para su utilización; requisitos declarados esenciales por las partes para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**.



Sin perjuicio de lo anterior, los bienes deberán estar garantizados contra toda falla imputable a defectos de funcionamiento, de fabricación, o producto del transporte de éstos, de acuerdo a las normas de Ley N° 19.496 que Establece Normas sobre Protección a los Derechos de los Consumidores.

Si alguna característica del bien en cuestión estuviese defectuosa o viniese con fallas al momento de la entrega, éste o éstos serán devueltos al **Proveedor**, el cual deberá proceder a su reemplazo en los términos establecidos en las bases y en su oferta económica, para su cambio y entrega a la misma, sin perjuicio de hacer exigible la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato o la aplicación de las normas generales del derecho.

QUINTO:

En caso de retardo en la entrega, el **Proveedor** deberá pagar a la **Municipalidad**, por concepto de valuación anticipada de perjuicios por la mora, una multa que se determinará conforme las consideraciones contenidas en las Bases Administrativas de Licitación. El **Proveedor** autoriza desde ya a la **Municipalidad** para que proceda a paralizar el pago respectivo mientras la primera no entere en arcas municipales las multas por retardo si las hubiere, ello sin perjuicio de la facultad de la **Municipalidad** de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

SEXTO:

El precio por el suministro de los bienes será la suma total bruta de **\$9.229.855.- (nueve millones doscientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos)**. Dicho precio será pagado al **Proveedor**, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes contados desde la recepción conforme de las respectivas facturas emitidas a nombre de la "**Municipalidad de Alto Hospicio**", RUT 69.265.100-6, domiciliada en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Iquique, en original y tres copias, debidamente detallada, con los valores y número de Orden de Compra, las que deberán ser entregadas por el **Proveedor** en la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad**, acompañada del Acta de Recepción Conforme por parte de la Unidad Técnica. La tramitación y gestión de los requisitos establecidos en esta cláusula serán de exclusiva responsabilidad del **Proveedor**.

SEPTIMO:

El **Proveedor** se obliga en el desempeño del suministro de los bienes, a emplear los conocimientos técnicos que sobre la materia posee, encontrándose afecta a Inspección Técnica de parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la **Municipalidad**, que tendrá la función de ser la contraparte técnica y supervisora del presente contrato, a través de la funcionario don **CARLOS MEJÍAS**, Contrata, Técnico, Grado 10°.

OCTAVO:

En este acto el **Proveedor** hace entrega de Boleta de Garantía Serie N° 0094924, del Banco Santander Chile, de fecha 24 de Julio de 2017, por la suma de \$461.493.- (cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y tres pesos), extendida a la vista y a la orden de la "**Municipalidad de Alto Hospicio**", con vencimiento el 21 de Noviembre de 2017.



NOVENO:

La **Proveedora** será responsable por eventuales daños y perjuicios que el bien pudiere ocasionar a los destinatarios de éstos, a menos que se acredite que éstos deriven de errores en la manipulación o que no se hayan seguido las instrucciones del **Proveedor**. Esta responsabilidad dará derecho a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

DECIMO:

La vigencia del contrato se extiende hasta que el **Proveedor** haya cumplido fielmente con la entrega de los bienes en el plazo ofertado, que es de cuarenta **(3) tres días corridos** contados desde la fecha del decreto que aprueba la completa tramitación del presente contrato.

La **Municipalidad** podrá, a solicitud de la Unidad Técnica y por razones fundadas, poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del Contrato.
- b) Incumplimiento a las observaciones o entrega de los bienes en mal estado.
- c) Por quiebra o estado de notoria insolvencia.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Por exigirlo el Interés Público o la Seguridad Nacional.
- f) Incurrir en rechazo de la Orden de Compra durante la ejecución del contrato suscrito.
- g) Incumplimiento a Bases Administrativas que rigieron la Propuesta.
- h) Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el proponente.
- i) Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los interés Municipales y buen funcionamiento de este.
- j) Por una Subcontratación parcial o total del Contrato.

UNDECIMO:

La **Proveedora** no podrá ceder ni transferir o transmitir en todo o en parte, el contrato en cuanto a las obligaciones por ella contraídas ni la responsabilidad, a persona natural o jurídica alguna, a ningún título o acto jurídico, manteniéndose siempre como única y exclusiva responsable ante la **Municipalidad**.

Asimismo, la **Proveedora** será la única responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, laborales, provisionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a sí misma, o a las personas que de ella dependan.

DUODECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.



DECIMOTERCERO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Proveedora** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DECIMOCUARTO:

La personería de don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°4.322 de fecha 06 de Diciembre de 2016. La referida personería no se acompaña por ser conocidas de las partes.

DÉCIMOQUINTO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Proveedor**.

En comprobante y previa lectura firman:



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


CLAUDIO ULLOA STEFFENS
PROVEEDOR



CUENTA DE GARANTIA
EN EFECTIVO
(NOMINATIVO)
A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS
Nº INSTRUMENTO : 0094924
Nº OPERACION : 00350476005509258221
MONTOS : \$ ***** 461.493,00
VENCIMIENTO : 21/11/2017
A LA VISTA
24 de JULIO de 2017

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA EL BOSQUE ----- DEL BANCO SANTANDER CHILE 0476
LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100*****
***** PESOS , PAGADERA
A LA VISTA SIN INTERESES
A FAVOR DE : MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO(RUT 69.265.100-6)
TOMADA POR : CLAUDIO ULLOA STEFFENS(RUT 13.482.772-6)
PARA GARANTIZAR :
ID MERCADO PUBLICO 3447-510-LE17, PROPUESTA "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA MANTENCION
Y REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"



MAURICIO DUARTE ARAOS
Administrativo
BANCO SANTANDER CHILE
JESSICA ROMAN CASTILLO
Tesorera
BANCO SANTANDER CHILE

p.p. BANCO SANTANDER CHILE

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

00094924 00350476005509258221 06 000046149300

